



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 038-2010-CR PUNO.

Puno, 20 de octubre de 2010.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 14 de octubre del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15° literal i) establece como atribución del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, la Subgerencia de Defensa Nacional y Civil del Gobierno Regional de Puno, con Memorándum N° 145-2010-SGDNC-GRNMA, solicita la elaboración de documentos a través de la Oficina de Bienes Patrimoniales a los Comités Provinciales de Defensa Civil de Azángaro, Huancané, El Collao, Chucuito-Juli y Yunguyo; Informe Técnico N° 009-2010-PUNO-ORA/OBBRR, presentado por la Oficina de Bienes Regionales, respecto a la transferencia de bienes muebles en la modalidad de donación, que contiene en el Anexo presentado y firmado por la Oficina de Bienes Regionales, del Gobierno Regional de Puno, que asciende a un monto total de S/.985.14 nuevos soles; y con Oficio N° 121-2010-GR PUNO/ORAJ, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Puno, con el respectivo proveído de la Gerencia General Regional, remiten al Consejo Regional para su respectiva autorización de transferencia.

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA.

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la transferencia de bienes muebles del Gobierno Regional de Puno, establecidos en el Anexo del Informe Técnico N° 009-2010- PUNO-ORA/OBBRR, de la Oficina de Bienes Regionales, en la modalidad de donación, que asciende a un monto total de S/.985.14 nuevos soles, a favor de los Comités Provinciales de Azángaro, Huancané, Yunguyo, Chucuito-Juli y el Collao.

Artículo Segundo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



Ángel Zapana Vargas
ÁNGEL ZAPANA VARGAS.

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.